

¡Conozca sus derechos!

COMO PROTEGER A USTED Y A SU FAMILIA DURANTE LAS REDADAS MIGRATORIAS



El gobierno de los EEUU ha arrestado o detenido a personas que no son ciudadanos estadounidenses.

¡Infórmese sobre cómo se puede proteger si eso le llega a suceder!

**El contenido de este folleto no es un consejo legal. Sírvase consultar a un abogado de inmigración para consejería legal.*

QUE HACER SI ES INTERROGADO POR LA POLICIA

QUE HACER SI ES INTERROGADO POR LA POLICIA:

Ud. tiene el derecho de preguntar al policía si Ud. esta siendo arrestado o detenido.

1. Si el oficial dice “NO, Ud. no esta siendo arrestado o detenido”, pregúntele al oficial si Ud. se puede ir. Si el oficial le dice que se puede ir, váyase lenta y calmadamente.

2. Si el oficial dice “SI, Ud. esta siendo arrestado o detenido” ...

¡UD TIENE EL DERECHO A GUARDAR SILENCIO!

SI NO TIENE DOCUMENTOS...

- ✓ No conteste a ninguna pregunta, o diga solamente “necesito hablar con mi abogado”.
- ✓ Si Ud. tiene documentos de inmigración que están válidos, muéstrelos. Siempre llévelos con Ud.
- ✓ No diga nada acerca de donde nació o como entró a los Estados Unidos.
- ✓ No lleve consigo papeles de otro país. (Si lo hace, el gobierno puede usar esta información en un proceso de deportación).
- ✓ Muéstreles la tarjeta de “**¡Conozca sus derechos!**” que acompaña a este folleto.

¡Sobretudo, no muestre documentos falsos y no mienta!



En Pennsylvania, no es un requisito dar su nombre ni mostrar su identificación a las autoridades. No tiene la obligación de responder a preguntas. Mantenga la calma y el control de su cuerpo, idioma y emociones. Nunca corras. El mejor curso de acción es no decir nada excepto preguntar cortésmente si se le permite irse. Si tiene una tarjeta de derechos, muéstrela a ICE o a la policía. Si está detenido o arrestado, usted puede optar por que su identificación a la policía, pero nunca mentir y nunca mostrar documentos falsos. Si usted es un inmigrante indocumentado, puede mostrar una identificación para iniciar el proceso de deportación. UNA EXCEPCIÓN, si está manejando debe usted debe mostrar su ID y prueba de seguro.

SI INMIGRACIÓN LLEGA A SU VIVIENDA...

SI LA POLICÍA O INMIGRACIÓN VIENE A SU CASA:

Usted tiene derecho a ver la orden si la policía, agentes de inmigración u otro agente de gobierno intenta entrar a su casa. Una orden es un papel firmado por un juez que autoriza al agente a entrar a su casa. La orden debe especificar detalladamente cuáles son los lugares que el agente tiene derecho a registrar. No le abra la puerta.

Pídale al agente que pase la orden por debajo de la puerta. Si abre la puerta y le da permiso al agente para que entre a su casa, se puede considerar que usted le ha dado su “consentimiento” para que entre. Si entra sin la orden, pida los nombres y números de placa de los agentes y dígalos que usted no “da su consentimiento” para realizar el registro. Tome nota también de los nombres, las direcciones y los números de teléfono de toda persona que haya presenciado el suceso.

Si el agente tiene una orden, observe el registro para determinar si el agente registra algún lugar que no se haya especificado en la orden. Solicite un recibo por todo lo que se lleve el agente.



SI LA POLICÍA O INMIGRACIÓN LLEGA A SU LUGAR DE TRABAJO:

Los agentes de inmigración deben tener una orden de registro firmada por un juez o la autorización del empleador para entrar a su lugar de trabajo. Si se trata de un lugar público, no necesitan la orden.

Mantenga la calma. No huya pues puede interpretarse como admisión de que tiene algo que ocultar.

SI LA POLICÍA O INMIGRACIÓN LO DETIENE EN LA CALLE O EN UN LUGAR PÚBLICO:

Si la policía o un agente de inmigración lo detiene en la calle sin la debida orden, no puede arrestarlo a no ser que tenga pruebas de que usted no es ciudadano. Recuerde que tiene derecho a guardar silencio y a negar que los registren. No diga nada acerca de su situación migratoria o donde nació. Si Ud. tiene documentos migratorios válidos, muéstrelos.

SI LO ARRESTAN, DEBE...

1. AVERIGUAR QUIÉN LO ARRESTÓ

Tome nota de los nombres de los agentes, organismos a los que pertenecen (la policía, el jefe de policía del condado, FBI, Inmigración) y números de identificación y de placa de sus vehículos. Esta información se obtiene de sus uniformes o de sus automóviles.

2. NO FIRME DOCUMENTACIÓN ALGUNA SIN HABLAR CON UN ABOGADO

Los agentes de gobierno pueden intentar presionarlo o engañarlo para que firme. No se deje engañar. Porque puede ser lo mismo que renunciar a su derecho a tener una audiencia ante un juez de inmigración. Ud. siempre tiene el derecho de hablar con un abogado



3. COMUNÍQUESE CON SU ABOGADO O CON UN FAMILIAR

Tiene derecho a hacer una llamada telefónica después de su arresto. Memorice el número de teléfono de su abogado, de un familiar o de un representante sindical y contáctelo de inmediato.

4. COMUNÍQUESE CON SU CONSULADO

Los extranjeros arrestados en los EEUU tienen derecho a llamar al consulado de su país o a solicitar al agente de deportación que notifique de su arresto al consulado. Pídale al agente de deportación una lista de embajadas y tome nota del número telefónico. El cónsul de su país le puede ayudar a encontrar un abogado o le puede ofrecer contactar a su familia.



5. SOLICITE FIANZA

Una vez que Inmigración lo tiene en su custodia, solicite la fianza (aunque Inmigración diga que no es apto.) Debe demostrar que no constituye un riesgo de fuga ni un peligro para la comunidad. Solicite además una copia del "Aviso de comparecencia." Este es un documento en que se indican los cargos de inmigración formulados en su contra.

SI SE LE ACUSA DE UN DELITO...

PIDA AYUDA A SU ABOGADO PARA QUE LA POLICÍA LO DEJE EN LIBERTAD

Si la policía local lo arresta, deben presentar los cargos ante un tribunal antes de las 48 horas (sin contar el fin de semana ni días festivos), de lo contrario se le tiene que dejar en libertad. Si la policía no formula cargos penales, la misma debe dejarlo en libertad si (1) se retiran los cargos, (2) se le concede la fianza y usted la paga, (3) gana su caso penal o (4) cumple con la pena.

La policía puede contactarse con los agentes de inmigración para determinar su situación migratoria. Por ejemplo, si usted tiene una orden de deportación pendiente, la policía puede informar a Inmigración que usted se encuentra en custodia policial. Después, Inmigración puede solicitar una orden de detención (detainer) que les da 48 horas más para ir a buscarlo.

Si Inmigración no lo busca dentro de este plazo, la policía tiene la obligación de dejarlo en libertad. Si la policía no formula cargos penales Y además Inmigración no presenta la orden, pida ayuda a un abogado o una organización comunitaria para que la policía lo deje en libertad. Ambos pueden enviar una carta a la cárcel o al alguacil, exigiendo su libertad.

¿QUÉ DEBE HACER SI SE LE ACUSA DE UN DELITO?

Consulte con un abogado de inmigración para asegurarse que el delito no vaya a afectar su situación migratoria. Si desea solicitar la ciudadanía o residencia permanente (la tarjeta verde), hable con su abogado.



¿QUÉ HACER SI ENFRENTA LA DEPORTACIÓN Y NECESITA UN ABOGADO?

Busque un abogado especializado en la defensa de casos de deportación. Siempre lleve consigo el nombre completo y los datos de contacto de su abogado. Solicite a su abogado un contrato por escrito antes de pagarle sus honorarios. Asegúrese que su abogado examine el Aviso de comparecencia (NTA - Notice to Appear) o sus documentos de inmigración antes de hacer cualquier promesa.

¡No se deje engañar por aquellos que sólo quieren su dinero!

PREPARE UN PLAN DE EMERGENCIA

1. ELABORE UN PLAN DE ACCIÓN CON SUS COMPAÑEROS DE TRABAJO

- ✓ Hable con sus compañeros de trabajo para ver si estarían dispuestos a tomar la decisión colectiva de que todos – cualquiera que sea su situación migratoria – guardarán silencio y solicitarán hablar con un abogado en caso de una redada en el lugar de trabajo.
- ✓ Diga a sus compañeros que no se den a la fuga y permanezcan tranquilos en caso de una redada.
- ✓ Si existe un sindicato en su lugar de trabajo, contáctese con su representante sindical para informarse mejor sobre cómo prepararse para una redada.

2. SEPA QUÉ DOCUMENTACIÓN LLEVAR CONSIGO

- ✓ Lleve consigo una tarjeta con los datos de contacto de su abogado de inmigración o su representante sindical.
- ✓ Lleve consigo una tarjeta donde se indica su deseo de guardar silencio. Vea la tarjeta adjunta.



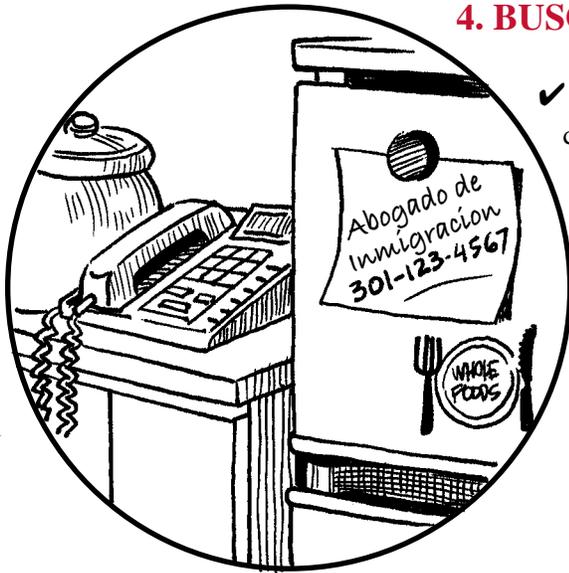
3. ELABORE UN PLAN PARA CUIDAR DE SU FAMILIA



- ✓ Si tiene hijos o familiares mayores de edad, haga los preparativos necesarios para que un familiar o amigo se haga cargo de ellos en caso de su detención. Tenga consigo en todo momento los números telefónicos de este familiar o amigo y asegúrese que otros estén al tanto de su plan. Designe a personas de confianza para tomar decisiones en su lugar en caso de su detención. Ellas pueden ayudarlo a retirar dinero para gastos de deportación o de hipoteca.
- ✓ Puede firmar un poder que otorga la representación legal a otra persona si lo arrestan.

PREPARE UN PLAN DE EMERGENCIA

- ✓ Cerciórese que su familia tenga su número de inmigración (si lo tiene) y su nombre completo con fecha de nacimiento. Este número aparece en el permiso de trabajo o en la tarjeta de residencia. El número comienza con la letra A.
- ✓ Asegúrese que su familia sepa cómo comunicarse con usted si lo detienen. Los familiares deben contactarse con la oficina local de Inmigración y la División de Detenciones y Traslados de la Fiscalización Aduanera si no saben dónde está detenido. Deben preguntar por el agente supervisor de deportaciones e indicar el nombre completo y el número "A" de la persona detenida. Si no tiene la información de contacto de la sucursal local, comuníquese con la sede en Washington, DC al 202-305-2734.

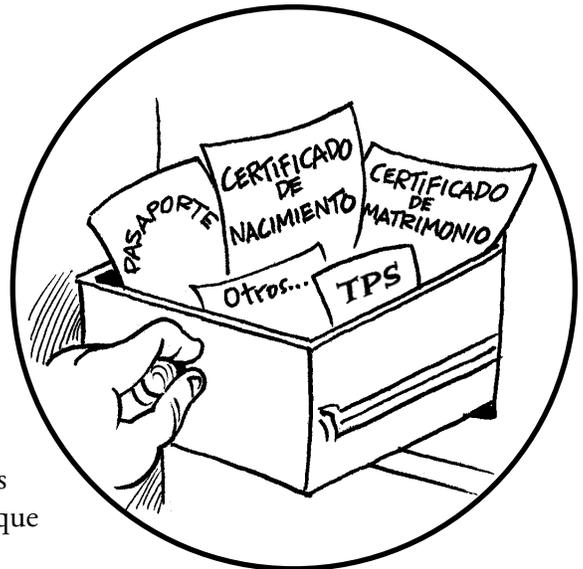


4. BUSQUE UN ABOGADO DE INMIGRACIÓN

- ✓ Busque un abogado de inmigración especializado en casos de deportación que pudiera representarlo si lo detienen. Memorice el nombre y número de su abogado de inmigración.
- ✓ Tenga al alcance del teléfono los nombres y números de varios buenos abogados de inmigración para que sus familiares tengan a quien llamar en caso de su detención.

5. MANTENGA UNA COPIA DE TODA DOCUMENTACIÓN DE INMIGRACIÓN

- ✓ Deje con un amigo o familiar de confianza una copia de toda documentación de inmigración que haya presentado a Inmigración. Junte, además, todos los documentos importantes tales como las actas de nacimiento, de matrimonio y los pasaportes. Guarde estos documentos en un lugar seguro y fácil de encontrar para que su familia pueda acceder fácilmente estos materiales.
- ✓ Haga una lista de los nombres y datos de contacto de todo abogado que le haya representado anteriormente.





Plan de Preparación Familiar

Cada familia debe tener un plan de preparación. Aunque nuestro deseo es que usted nunca tenga que usar este plan, es buena práctica de tener uno a la mano para reducir el estrés de lo inesperado. Este paquete le ayudará a crear un plan de preparación familiar, independientemente de su estatus migratorio. Sin embargo, por los retos adicionales que los inmigrantes y familias con status migratorios variados enfrentan, también tenemos consejos adicionales para los inmigrantes.

➔ Haga un Plan de Cuidado para Sus Hijos

Tenga un plan para que un adulto de confianza pueda cuidar a sus hijos si usted no puede. Este plan debe incluir números de emergencia, una lista con su información importante de sus contactos, una declaración jurada por parte de la persona que cuidara a sus hijos, y un archivo con documentos importantes. Este paquete incluye ejemplos de cómo preparar este tipo de documentos. Si usted quiere que sus hijos lo acompañen a su país natal en caso que usted enfrente una deportación, o desea que sus hijos permanezcan en Los Estados Unidos bajo el cuidado de un adulto de confianza, debe usted empezar a planear estos acuerdos.

➔ Averigüe Sobre Sus Opciones de Inmigración

Este paquete incluye información y recursos de inmigración para poder buscar ayuda legal de confianza.

- Si usted tiene una tarjeta de residencia permanente, averigüe si se puede hacer Ciudadano.
- Si usted está aquí con una visa, averigüe si puede obtener una tarjeta de residencia.
- Si usted no tiene estatus migratorio, averigüe si pudiera ser elegible para obtener una tarjeta de residencia, una visa, o un permiso de trabajo.
- Si usted ha sido convicto de un crimen, o ha sido arrestado, averigüe como esto le podría afectar su situación, o si hay una manera de borrarlo de su record.
- Si usted es detenido o puesto en procedimientos de deportación, pida una audiencia en frente de un Juez para salir de centro de detención y poder pelear su deportación.

➔ Conozca sus derechos

Todas las personas, documentadas o indocumentadas tienen derechos en este país. asegúrese que los miembros de su familia (incluyendo sus hijos) compañeros de vivienda, vecinos, y compañeros de trabajo, independientemente de su estatus migratorio, conozcan el derecho de permanecer en silencio, y todos los otros derechos si ICE o la policía vienen a su casa, vecindario, o al lugar de trabajo. Una lista de estos derechos, y tarjeta afirmando sus derechos viene incluida en este paquete.

Immigrant Legal Resource Center ■ www.ilrc.org

Plan de Cuidado Para Sus Hijos

➔ Hable Con Sus Hijos Sobre Su Plan

Sin preocuparlos, asegúrele a sus hijos que ellos estarán en buen cuidado si por cualquier razón usted no puede cuidarlos, aunque sea por un poco tiempo. Déjeles saber quién los cuidará hasta que usted pueda cuidarlos otra vez.

➔ Decida Quien Cuidara a Sus Hijos Si Usted No Puede Hacerlo

Lo ideal sería que la persona que usted nombre como cuidador de sus hijos sea Ciudadano, o alguien con un estatus migratorio que no va enfrentar el riesgo de ser detenido o deportado. Asegúrese que esa persona sepa que estará en la lista de contactos de emergencia y que sepa como tener acceso a todos los documentos importantes e información. Memorícese el número telefónico de esa persona y haga que también sus hijos se lo memoricen.

Asegúrese que sus hijos sepan quién y quien no los puede recoger de la escuela y quien cuidará de ellos.

La escuela solamente entregara sus hijos a las personas que usted nombre en la carta de emergencia. Por esa razón mantenga al corriente la información en la carta de emergencia en su escuela, el programa después de escuela, en la guardería u otros programas. Los formularios de contacto de Emergencia o formularios de quien puede recoger a sus hijos deben incluir los nombres de quienes y quienes no pueden recoger a sus hijos. Si usted tiene una orden de restricción en contra de alguien, asegúrese de darle una copia a la escuela.

Asegúrese que la gente que puede recoger y cuidar a sus hijos estén al día sobre la locación de su hijo al igual que la escuela donde asisten. Provéales con toda la información importante de sus hijos incluida en un formulario de muestra en este paquete.

➔ Anote Las Instrucciones Si Sus Hijos Tienen una Condición Médica, o Están Tomado Medicamentos

Asegúrese de anotar cualquier condición médica, o alergias que sus hijos tengan, cualquier medicamento que su hijo/a está tomando, así como la información de su doctor y el seguro de salud. Guarde una copia de esta información en su carpeta de documentos importantes. Dé una copia a la escuela de su hijo/a y a la persona encargada de cuidar de su hijo/a. Infórmele a su hijo/a donde puede encontrar esta información si es que usted no está.

➔ Decida Qué Tipo de Plan de Cuidado Para Sus Hijos Quiere Poner en Marcha

Si su plan es que sus hijos se queden en Los Estados Unidos con un cuidador si es que usted es detenido o deportado, decida si es que quiere un plan de cuidado de sus hijo informal o formal. Existen varias formas de que un adulto cuide de sus hijos si usted no lo puede hacer.

Acuerdo Verbal. El plan de acuerdo más informal es de dejar saber a un adulto sobre sus deseos para sus hijos y que verbalmente estén de acuerdo con la persona adulta que acatará sus deseos y cuidará de sus hijos si usted no lo puede hacer. El beneficio de esto es que es informal y fácil--- usted no debe llenar ningún tipo de formularios o documentos legales, y dicho acuerdo no le afectara sus derechos como padre. Lo inconveniente de este acuerdo informal es que el otro adulto que usted escoja para cuidar de sus hijos, no tendrá autoridad legal para hacer decisiones médicas, o de la escuela en el nombre de sus hijos, y podría ser problemático si es que usted es deportado y no puede cuidar por su hijo por un tiempo indefinido.

¿Quiere Hacer Aún Más?

También usted puede registrar la fecha de nacimiento de sus hijos con el gobierno de su país (por ejemplo: con el consulado de su país) si sus hijos nacieron en Los Estados Unidos. Esto les podrá otorgar a sus hijos beneficios, incluyendo Ciudadanía en su país de origen en algunos casos.

➔ **Asegúrese Que Todos Sus Hijos Tengan un Pasaporte**

Si sus hijos nacieron en Los Estados Unidos, visite www.travel.state.gov para más información de cómo obtener un pasaporte.

Si sus hijos nacieron en su país de origen, consulte con su embajada o consulado para obtener más información de cómo obtener un pasaporte.

➔ **Informe a Su Familia y a Sus Contactos de Emergencia Sobre Cómo Encontrarlo si ha sido Detenido por ICE.**

Miembros de su familia pueden usar el localizador de detención proveído por ICE: <https://locator.ice.gov/odls/homePage.do>. Asegúrese que su familia y sus contactos de emergencia tengan una copia del número (su número de registro extranjero puede ser encontrado en los documentos de inmigración de ICE) si es que tiene uno.

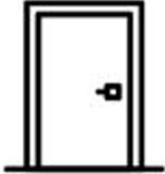
Archivo de Documentos Importantes

Mantenga un archivo de todos estos documentos o una copia de todos estos documentos en un lugar seguro. Déjeles saber a sus hijos, familiares, y al cuidador de emergencia donde pueden encontrar este archivo en caso de una emergencia.

- Pasaportes
- Actas de Nacimiento
- Actas de Matrimonio (si es aplicable)
- Declaración de Autorización Jurada del Cuidador
- Cualquier orden de restricción que tenga a contra de cualquier persona (si es aplicable)
- Numero de extranjero (A-Number) y cualquier otro documento de inmigración (permiso de trabajo, tarjeta de residencia permanente, visa, etc.)
- Documentos que demuestren su residencia en los Estados Unidos y el tiempo que ha estado físicamente presente en los Estados Unidos
- Licencia de conducir y/o otras formas de identificación
- Tarjeta del seguro social o número ITIN
- Registro de nacimiento (para hijos nacidos en los EE.UU. pero registrados en el país de origen de sus padres) (si es aplicable)
- Información importante sobre sus hijos
- Números de emergencia e información de contactos importantes
- Información medica de sus hijos, incluyendo seguro de salud, lista de medicamentos, información de sus doctores
- Cualquier otro documento que usted quisiera que se encuentre fácilmente

PONER CERCA DE SU ENTRADA

¿QUÉ PUEDES HACER EN CASO DE REDADAS?



1. NO ABRAS LA PUERTA

La Migra solo puede entrar a tu casa con una orden de arresto emitida por un juez de la corte criminal. O si tu le abres la puerta.



2. GUARDA SILENCIO

Tienes el derecho a permanecer callada/o. Si te confrontan agentes de inmigración, di:

"Uso mi derecho bajo la quinta enmienda y tengo el derecho a manter callada/o"



3. NO FIRMES NADA

No firmes nada que te den los agentes de inmigración sin consultar con un abogado.



4. REPORTA Y GRABA

Reporta inmediatamente al la línea directa 1-844-363-1423

Toma fotos y videos, al menos que estes en suelo federal. Toma notas del número de placa, el numero de los agentes, la hora, el carro, y exactamente lo que sucedió.



¡OBTENGA AYUDA LEGAL!

Consiga un abogado y explore todas las opciones para defender su caso. Si lo detienen, es posible que pueda obtener la libertad bajo fianza; no pierda la esperanza.

**EJEMPLO DE UNA
ORDEN VALIDA
(PUEDEN ENTRAR A SU CASA)**

**UNITED STATES DISTRICT COURT
DISTRICT OF PENNSYLVANIA**

SEARCH WARRANT

In the Matter of the Search of
(Name, address or brief description of person or property to be searched)

**123 MAIN STREET
EVERYTOWN, PA 12345**

CASE NUMBER: 01-1111 ABC

TO: ICE SPECIAL AGENT JOHN SMITH and any Authorized Ofcer of the United States
Afdavit(s) having been made before me by ICE SPECIAL AGENT JOHN SMITH who has reason to believe
that on the person or on the premises known as (name, description and or location)

FOR DETAILED DESCRIPTION, SEE ATTACHMENT "A" TO THE AFFIDAVIT WHICH IS ATTACHED HERE TO AND
INCORPORATED HEREIN BY REFERENCE

in the District of Maryland, there is now concealed a certain person or property , namely (describe the person or
property)

SEE ATTACHMENT "B" TO THE AFFIDAVIT WHICH IS ATTACHED HERE TO AND INCORPORATED HEREIN BY
REFERENCE.

I am satisfied that the afdavit(s) and any recorded testimony establish probable cause to believe that the
person or property so described is now concealed on the person or premises above-described and establish
grounds for the issuance of this warrant.

YOU ARE HEREBY COMMANDED to search on or before the 4th DAY OF JULY, 2008,

(not to exceed 10 days) the person or place named above for the person or property specified, serving this
warrant and making the search (in the daytime 6:00 A.M. to 10:00 P.M.) and if the person or
property be found there to seize same, leaving a copy of this warrant and receipt for the person or property
taken, and prepare a written inventory of the person or property seized and promptly return this warrant to
the Honorable James K. Bredar, United States Magistrate Judge, as required by law.

Baltimore, Maryland



THE HONORABLE JAMES K. BREDAR
UNITED STATES MAGISTRATE JUDGE

**FIRMADO
POR UN JUEZ**

SIGNED BY A JUDGE

13



SI USTED ES MEXICANO Y ES ARRESTADO POR LA POLICÍA DE PENNSILVANIA, DELAWARE O DEL SUR DE NUEVA JERSEY, TIENE DERECHO A CONTACTAR AL CONSULADO DE MÉXICO.

PIDA LA NOTIFICACIÓN CONSULAR

IF YOU ARE A MEXICAN NATIONAL ARRESTED BY THE POLICE IN PENNSYLVANIA, DELAWARE OR SOUTHERN NEW JERSEY, YOU HAVE THE RIGHT TO CONTACT THE CONSULATE OF MEXICO.

REQUEST THE CONSULAR NOTIFICATION

EJEMPLO DE NOTIFICACIÓN CONSULAR - EXAMPLE OF CONSULAR NOTIFICATION:

(EL FORMATO PUEDE VARIAR - FORMAT MAY VARY)

Consular Notification Form
MEXICO

Date: ____/____/____

To: **Consulate of Mexico in Philadelphia**
111 S Independence Mall E #310, Philadelphia, PA. 19106.
Fax: (215) 923 7281

From: _____

On: ____/____/____ we arrested the following foreign national whom we understand to be a national of your country.

Full legal name: _____

Record number: _____

Place and date of birth: _____

Do you wish that we notify your Consulate to receive assistance?

Yes: No:

¿Desea que se contacte a su Consulado para recibir asistencia?

Si: No:

Firma (Signature of the detainee) Fecha (Date)

YES: Please contact officer _____ at _____ (telephone number and extension to coordinate the call interview with the detainee).

SI DESEA QUE EL CONSULADO LO CONTACTE, USTED DEBE MARCAR EL RECUADRO QUE DICE "SÍ" EN LA HOJA DE NOTIFICACIÓN, TAL COMO SE INDICA EN LA PARTE SUPERIOR, EN CUALQUIER MOMENTO DE SU DETENCIÓN

IF YOU WANT THE CONSULATE TO CONTACT YOU, YOU MUST CHECK "YES" ON THE NOTIFICATION FORM, AS SHOWN ABOVE, DURING ANY MOMENT OF YOUR DETENTION

CONSULADO DE MÉXICO
111 S. INDEPENDENCE MALL E #310
PHILADELPHIA, PA 19106
(215) 923-8384